

**CONTRATO DE COMPRAVENTA
COMITÉ DE ADQUISICIONES
CA-SEPEN - ADQ-19/2021**

CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADO EN ESTE INSTRUMENTO POR EL ING. GLAUCO IVAN IBARRA PONCE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “ÓRGANO EJECUTOR”, Y POR LA OTRA PERSONA MORAL DENOMINADA ALMACENES REALES DE OCCIDENTE, S.A DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE INSTRUMENTO POR DANIELA JAZMIN ALFARO ZAPIEN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “PROVEEDOR”, DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 23 de julio del año 2003, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Acuerdo por el que se crea el Comité de Adquisiciones de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, quedando plenamente integrado el mismo para entrar en funciones al siguiente día de su publicación.
2. El Gobierno del Estado de Nayarit, por conducto de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 133 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Nayarit y de conformidad con los artículos 3, 6, 7, 11 y 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit vigentes y aplicables en materia de adquisiciones, y previa autorización del Comité de Adquisiciones, con fecha 06 de julio del 2021, realiza publicación de la Convocatoria Pública Estatal L.P.E. **SEPEN MATERIAL DE LIMPIEZA PARA CENTROS ESCOLARES DE NIVEL BASICO No. 07/2021**, con el fin adquirir material de limpieza para centros escolares de nivel básico, adscritos a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.
3. Siendo las 10:00 horas del día 16 de julio del 2021, reunidos los Representantes del Comité de Adquisiciones de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, órgano usuario y proveedores participantes para tratar lo relativo a Junta de Aclaraciones de la L.P.E. **SEPEN MATERIAL DE LIMPIEZA PARA CENTROS ESCOLARES DE NIVEL BASICO No. 07/2021**, acto en el que se hace constar que los oferentes Almacenes Reales de Occidente, S.A de C.V., e Irma Araceli Aguirre Orozco, adquirieron las bases de la licitación en comento, así mismo se hace constar que no se recibieron preguntas ni aclaraciones por parte de los oferentes, y tampoco aclaraciones

**CONTRATO DE COMPRAVENTA
COMITÉ DE ADQUISICIONES
CA-SEPEN - ADQ-19/2021**

por parte del órgano ejecutor, procediendo con apego a lo dispuesto en el punto III de las bases de esta licitación, conforme a lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

4. En fecha 21 de julio del 2021, reunidos el Comité de Adquisiciones de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit y empresas participantes para dar seguimiento a lo relativo al acto de Presentación y Apertura de Ofertas técnicas, de la **Licitación Pública Estatal L.P.E. SEPEN MATERIAL DE LIMPIEZA PARA CENTROS ESCOLARES DE NIVEL BASICO No. 07/2021**; acto en el que los miembros del Comité de Adquisiciones hacen constar que los oferentes Almacenes Reales de Occidente, S.A de C.V., e Irma Araceli Aguirre Orozco, se presentan en este acto. El Comité de Adquisiciones, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, procede a realizar el acto de presentación y apertura de ofertas de los oferentes participantes que contienen documentación Legal y Financiera, Propuesta Técnica y Propuesta Económica; continuando de manera inmediata a la apertura de los sobres de la propuesta legal y financiera, así como la propuesta Técnica, arrojando conforme a la fracción IV del artículo antes mencionado, el siguiente resultado: Aceptado para revisión sobres 1 (uno) y 2 (dos) de los Almacenes Reales de Occidente, S.A de C.V., e Irma Araceli Aguirre Orozco. Las propuestas técnicas admitidas para revisión serán analizadas detalladamente por el órgano usuario, para que emita dictamen técnico correspondiente, mismo que será evaluado por los miembros del Comité de Adquisiciones, en estricto apego a las bases de **Licitación Pública Estatal L.P.E. SEPEN MATERIAL DE LIMPIEZA PARA CENTROS ESCOLARES DE NIVEL BASICO No. 07/2021**.
5. Siendo las 10:00 horas del día 23 de julio del 2021, reunidos los integrantes del Comité de Adquisiciones, de conformidad con las facultades y atribuciones que les confiere la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit y el Acuerdo por el que se crea el Comité de Adquisiciones de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, para tratar lo relativo a la apertura de ofertas de la **Licitación Pública Estatal L.P.E. SEPEN MATERIAL DE LIMPIEZA PARA CENTROS ESCOLARES DE NIVEL BASICO No. 07/2021**, respecto a la adquisición de material de limpieza para centros escolares de nivel básico, adscritos a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit; Acto en que se da a conocer el resultado del dictamen técnico emitido por el Órgano Usuario, haciendo constar que los oferentes Almacenes Reales de Occidente, S.A de C.V., e Irma Araceli Aguirre Orozco, cumplen con la totalidad de las especificaciones y requerimientos solicitados en junta de aclaraciones y

CONTRATO DE COMPRAVENTA
COMITÉ DE ADQUISICIONES
CA-SEPEN - ADQ-19/2021

lo dispuesto en el punto V.1 (Documentación Legal y Financiera) y V.2 (Documentos de propuesta técnica) de las bases de la licitación en comento. Acto continuo con fundamento en el artículo 42 de la Ley de la materia, proceden a la apertura de ofertas de la Propuesta Económica, mismas que quedan en resguardo del Comité de Adquisiciones para ser analizadas conforme a lo dispuesto en el artículo 42 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

6. En fecha 26 de julio del 2021, los representantes del Comité de adquisiciones y empresas participantes para tratar lo relativo al fallo de la **Licitación Pública Estatal L.P.E. SEPEN MATERIAL DE LIMPIEZA PARA CENTROS ESCOLARES DE NIVEL BASICO No. 07/2021**, respecto de la adquisición de material de limpieza para centros escolares de nivel básico, adscritos a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit. Acto en que se hace constar que una vez analizadas la documentación financiera, propuesta técnica y propuesta económica recibidas por los oferentes participantes, se realizaron las evaluaciones correspondientes, constatando que de conformidad con los resultados obtenidos en el Dictamen de Adjudicación del Comité de Adquisiciones de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit se adjudica por **PAQUETE** al proveedor **ALMACENES REALES DE OCCIDENTE, S.A DE C.V.**, en relación con la adquisición de material de limpieza para centros escolares de nivel básico, adscritos a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, cuyo precio solvente resulta ser más bajo. Lo anterior, en cumplimiento con lo dispuesto en la ley, respecto de las diferentes condiciones ofrecidas por los oferentes, como lo son: capacidad de respuesta a los requerimientos del comprador, condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes que aseguren las mejores condiciones de compra para los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

DECLARACIONES

I.- Del "ÓRGANO EJECUTOR":

- I.1 Que de conformidad a lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, corresponde al Órgano Ejecutor del Comité de Adquisiciones de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, realizar los actos relacionados con la adquisición, y arrendamiento de bienes

CONTRATO DE COMPRAVENTA
COMITÉ DE ADQUISICIONES
CA-SEPEN - ADQ-19/2021

muebles, así como la contratación de servicios a través de los procedimientos que señala la Ley de la materia.

- I.2 Que con fundamento en los artículos 133 de la Constitución Política del Estado de Nayarit, 25 fracción III, 26, 27 fracción III, 28 y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el día 4 de Junio de 2003; así como los artículos 1°, 5°, 18, 23, 24, 27 y demás relativos en lo conducente del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes de la Administración Pública del Estado, el Órgano Ejecutor del Comité, cuenta con las facultades suficientes para la suscripción del presente contrato.
- I.3 El Ing. Glauco Iván Ibarra Ponce, fue designado Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, por la Dirección General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, con fecha 16 de septiembre del 2020, quien de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° fracción V del Acuerdo por el que se crea el Comité de Adquisiciones de los Servicios de Educación pública del Estado de Nayarit, le correspondió la función de órgano ejecutor.
- I.4 Que para los efectos fiscales, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave **SEP920607LR6**, según se hace constar en la cédula de identificación fiscal expedida por la Subadministración de R.F.C. y Control de Obligaciones dependiente de la Administración Local de Recaudación de Tepic, adscrita al Servicio de Administración Tributaria.
- I.5 Que señala como domicilio fiscal, las oficinas centrales que ocupan los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, sito en el cruce de las avenidas del Parque y la Cultura s/n, fraccionamiento Ciudad del Valle Tepic, Nayarit, C.P. 63157.

II.- Del **"PROVEEDOR"**:

- II.1 Su representada es la Sociedad Mercantil denominada Almacenes Reales de Occidente, S.A. de C.V., legalmente constituida mediante Escritura Pública número 10, 714 (diez mil setecientos catorce) Tomo 83 (ochenta y tres), Libro 10 (diez) de fecha 27 de mayo del 2019, pasada ante la fe del Licenciado Elías Estrada López, Notario Público Titular número 5 de la Ciudad de Guadalajara Jalisco; Inscrita en el Registro Público comercio, el día 20 de junio del 2019, bajo boleta de inscripción N-2019048713 NCI 201900149485

**CONTRATO DE COMPRAVENTA
COMITÉ DE ADQUISICIONES
CA-SEPEN - ADQ-19/2021**

II.2. Que la C. Daniela Jazmín Alfaro Zapien, acredita la personalidad con la que comparece a la firma del presente instrumento legal mediante la Escritura Pública número, 10, 714 (diez mil setecientos catorce) Tomo 83 (ochenta y tres), Libro 10 (diez) de fecha 27 de mayo del 2019, pasada ante la fe del Licenciado Elías Estrada López, Notario Público Titular número 5 de la Ciudad de Guadalajara Jalisco; Inscrita en el Registro Público comercio, el día 20 de junio del 2019, bajo boleta de inscripción N-2019048713 NCI 201900149485, misma que contiene nombramiento a su persona como Administrador General Único, poder que a la fecha no le sido removido o cesado, asimismo presenta identificación con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral bajo folio:

[REDACTED]

II.3 Que se encuentran dados de alta oficialmente, con el Registro Federal de Causantes **ARO-180527-GI5** señalando como domicilio fiscal el ubicado en Libramiento Carretero No. 480-2Colonia El Armadillo, C.P. 63194 Tepic, Nayarit.

II.4 Que el giro preponderante de su representada es la de comercio al por menor de artículos para la limpieza, entre otros señalados en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria con fecha 19 de julio del 2021.

II.5 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse en los términos de este contrato.

II.6 Que es de nacionalidad mexicana y conviene, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguir considerándose como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y en no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena en caso de faltar a ello, de perder todo derecho derivado del mismo en beneficio de la nación mexicana.

II.7 Que su domicilio fiscal lo tiene en el inmueble que se ubica en [REDACTED]

[REDACTED]

II.8 Señala bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos contenidos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

III.- De "LAS PARTES":

Que conocen el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes de la Administración Pública del Estado, y comparecen a la celebración del

[REDACTED]



**CONTRATO DE COMPRAVENTA
COMITÉ DE ADQUISICIONES
CA-SEPEN - ADQ-19/2021**

presente instrumento jurídico de buena fe, sin lesión, ni error jurídico en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La adquisición de material de limpieza para centros escolares de nivel básico, adscritos a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, en las cantidades y características que a continuación se describen:

No.	Descripcion del Artículo	Unidad de Medida	Cantidad	ALMACENES REALES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.		
				Marca	Precio unitario	Importe
1	CUBREBOCAS DOBLE CAPA.	PIEZA	192,000	GENERICA	\$ 2.37	\$ 455,040.00
2	GEL ANTIBACTERIAL 1 LITRO.	PIEZA	12,800	GENERICA	\$ 68.76	\$ 880,128.00
3	JABON LIQUIDO PARA MANOS 1 LITRO.	PIEZA	12,800	GENERICA	\$ 25.41	\$ 325,248.00
IMPORTE TOTAL CON LETRA				SUBTOTAL		\$ 1,660,416.00
(UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHENTA Y DOS PESOS .56/100 MONEDA NACIONAL)				IVA 16%		\$ 265,666.56
				TOTAL		\$ 1,926,082.56

SEGUNDA.- EL "PROVEEDOR" se obliga hacer entrega del 100% del total de los bienes adjudicados, antes descritos, a satisfacción del "ÓRGANO EJECUTOR", dentro de los 15 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento legal, es decir, a más tardar el día 14 de agosto del 2021; en las instalaciones que ocupan el Almacén General de los SEPEN, ubicado en Libramiento Tepic – Mazatlán números 3934 y 3936, del fraccionamiento Las Brisas, en Tepic, Nayarit, en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

TERCERA.- SUPERVISIÓN.- El "ÓRGANO EJECUTOR", tendrá derecho de supervisar a través del personal que éste designe para tal efecto, el cumplimiento de la compraventa objeto del presente contrato y en su caso, notificar por escrito al "PROVEEDOR" las observaciones que estime pertinentes.

CUARTA.-"DE LAS CONDICIONES FACTURACION Y OBLIGACIONES DE PAGO".- El "ÓRGANO EJECUTOR", a través del Departamento de Recursos Financieros, se obliga a pagar al "PROVEEDOR", como contraprestación de los bienes adquiridos en la cláusula primera del presente contrato, la cantidad de **\$1,926,082.56 (Un millón novecientos**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA
COMITÉ DE ADQUISICIONES
CA-SEPEN - ADQ-19/2021**

veintiséis mil ochenta y dos pesos .56/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, misma que será pagada en dos parcialidades de la siguiente manera:

Pago de anticipo: De conformidad al punto XXIII Anticipos de las bases de las L.P.E. **SEPEN MATERIAL DE LIMPIEZA PARA CENTROS ESCOLARES DE NIVEL BASICO No. 07/2021** y el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, se otorgará un pago correspondiente al 40% (cuarenta por ciento) del importe total de la factura por la cantidad subtotal de \$664,166.40 (seiscientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y seis pesos .40/100 Moneda Nacional) I.V.A. 16% \$106,266.62 (ciento seis mil doscientos sesenta y seis pesos .62/100 Moneda Nacional) **Total \$ 770,433.02 (setecientos setenta mil cuatrocientos treinta y tres pesos .02/100 Moneda Nacional)**, a pagarse a la firma del presente instrumento legal y previa presentación de póliza de garantía de anticipo.

Pago de complemento: por la cantidad subtotal de \$996,249.60 (novecientos noventa y seis mil doscientos cuarenta y nueve pesos .60/100 Moneda Nacional) I.V.A. 16% \$159,399.94 (ciento cincuenta y nueve mil trescientos noventa y nueve pesos .94/100 Moneda Nacional) **Total \$1,155,649.54 (Un millón ciento cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y nueve pesos .54/100 Moneda Nacional)**. El pago se realizará una vez que el proveedor haga entrega de la factura original correspondiente debidamente sellada de recibido por el Almacén General, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, y este a su vez, remitirá en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la factura, al Departamento de Recursos Financieros la documentación soporte para que realice el pago de los bienes suministrados a este Organismo, dentro de los 20 (veinte) días hábiles contados a partir de que tenga en su poder dichos documentos

QUINTA.- ORIGEN DE LOS RECURSOS: dicha adquisición se llevará a cabo con recurso del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa (FONE), respecto del Presupuesto de Egresos de los Servicios de Educación Pública para el Estado de Nayarit Publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2021, según los proyectos y partidas descritos a continuación:

PROYECTO	PARTIDA
5F-01-C1	21601

SEXTA.- "PENAS CONVENCIONALES" de conformidad a lo establecido por el artículo 56 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de



**CONTRATO DE COMPRAVENTA
COMITÉ DE ADQUISICIONES
CA-SEPEN - ADQ-19/2021**

Nayarit, el “PROVEEDOR” acepta que el “ÓRGANO EJECUTOR” podrá aplicarle por concepto de penas convencionales las siguientes:

- ◆ Si deja de cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el contrato, se hará efectiva la garantía del 10% que otorgó para su cumplimiento, además de las sanciones que establece la Ley de la materia.
- ◆ Por atraso de la entrega de los bienes se hará acreedor a una penalización de 0.05% por cada día hábil de atraso transcurrido hasta su cumplimiento.
- ◆ Las demás que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, y normativa aplicable en la materia.

SEPTIMA.- “VICIOS OCULTOS”.- El “PROVEEDOR” se obliga a responder por los defectos o vicios ocultos de los bienes señalados en la cláusula primera del presente instrumento, así como los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar.

OCTAVA.-“VIGENCIA DE LOS PRECIOS”.- El “PROVEEDOR” se obliga a mantener vigente su oferta y fijos sus precios, por el plazo de 60 días hábiles contados a partir del acto de apertura de ofertas económicas.

NOVENA.-“GARANTIAS” EI “PROVEEDOR” para garantizar el cumplimiento del contrato y anticipo del mismo otorga lo siguiente:

1. **GARANTIA DE ANTICIPO: POLIZA DE GARANTIA**, a favor de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, número 3945-11984-6 folio 3029347 con fecha **30 de julio del 2021**, respaldado por **Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.**, con valor de **\$770,433.02 (setecientos setenta mil cuatrocientos treinta y tres pesos .02/100 Moneda Nacional)**, mismo que corresponde a la totalidad del anticipo autorizado por el 40% del importe total adjudicado impuestos incluidos. De conformidad al punto XXIII Anticipos de las bases de la **L.P.E. SEPEN MATERIAL DE LIMPIEZA PARA CENTROS ESCOLARES DE NIVEL BASICO No. 07/2021** y el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.
2. **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: POLIZA DE GARANTIA**, a favor de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, número 3945-11985-5 folio 3029356 con fecha **30 de julio del 2021**, respaldado por **Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.**, con valor de **\$166,041.60 (Ciento sesenta y seis mil cuarenta y un pesos .60/100 Moneda Nacional)**, mismo que corresponde al 10% del importe total adjudicado antes de impuestos. De conformidad con las bases de la **L.P.E. SEPEN MATERIAL DE LIMPIEZA PARA CENTROS ESCOLARES DE NIVEL BASICO No.**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA
COMITÉ DE ADQUISICIONES
CA-SEPEN - ADQ-19/2021**

07/2021, comprometiéndose a entregar el producto adjudicado de acuerdo a las especificaciones, características, tiempo y forma especificadas en la segunda cláusula del presente instrumento legal.

DECIMA.- En caso de ser necesaria una ampliación en la adquisición de los bienes descritos en la cláusula primera del presente contrato, el **"ÓRGANO EJECUTOR"** podrá con base en lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de la materia, incrementar la cantidad de bienes adquiridos, siempre que el monto total, no rebase en su conjunto el 30% del importe original contenido el contrato origen, por lo que el **"PROVEEDOR"** se obliga a respetar el precio pactado inicialmente.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN.- El **"ÓRGANO EJECUTOR"** podrá en cualquier momento, rescindir el presente contrato por las siguientes causas:

- A) Por incumplimiento por parte del **"PROVEEDOR"** a alguna de las cláusulas del presente contrato, en tal caso, el **"ÓRGANO EJECUTOR"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"**, a fin de que éste en un plazo máximo de 10 días naturales, exponga lo que a derecho convenga, si transcurrido este plazo, el **"PROVEEDOR"** no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por éste, el **"ÓRGANO EJECUTOR"** estima que las mismas no son satisfactorias, resolverá lo que proceda.
- B) La contravención de las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, su reglamento y demás disposiciones sobre la materia.

DÉCIMA SEGUNDA.- "COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES".- Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud de este instrumento, se harán por escrito. Un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora.

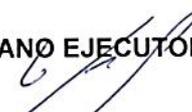
DÉCIMA TERCERA.-"JURISDICCIÓN".- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se sujetaran expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Tepic, Nayarit, con renuncia expresa de cualquier otro por razones de su domicilio o nacionalidad les pudiera corresponder en lo futuro.

**CONTRATO DE COMPRAVENTA
COMITÉ DE ADQUISICIONES
CA-SEPEN - ADQ-19/2021**

Fundan el presente contrato los artículos 134 de la Constitución Política del Estado de Nayarit, 27 fracción I, 29, 30, 31, 32, 33 bis, 34, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47, 54, 55, 55 bis, 56, 57, 58, 59, 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit y sus Reformas, publicadas en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el días 4 de junio de 2003 y 31 de mayo de 2017.

Leído que fue el presente contrato y enterados de su contenido y fuerza legal, se firma en 3 ejemplares, el día 30 de julio del 2021, en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit.

"ORGANO EJECUTOR"

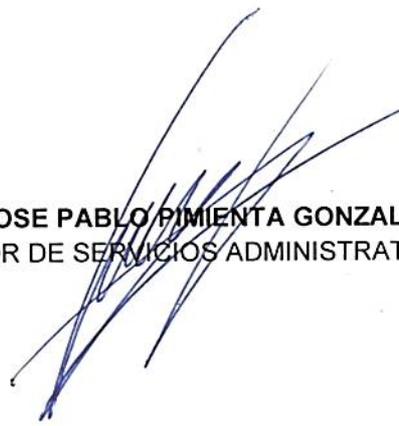

ING. GLAUCO IVAN IBARRA PONCE
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

"PROVEEDOR"



DANIELA JAZMIN ALFARO ZAPIEN
REPRESENTANTE LEGAL DE
ALMACENES REALES DE OCCIDENTE,
S.A DE C.V.

TESTIGOS


LIC. JOSE PABLO PIMENTA GONZALEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS


ING. MOISES CAMPOS OLALDE
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
EDUCATIVA


LIC. MIGUEL LORA ZAMORANO
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS Y LABORALES

